

MANIZALES MARZZO 13 -2.020

MARIO LOPEZ RAMIREZ

ABOGADO

UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA-BOGOTA

H ONORABLE MAGISTRADO

ALVARO JOSE TREJOS BUENO

E.S.D

REF : PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Demandante : ANA EDILMA ARIAS URREA

Demandados : HEREDEROS INDETERMINADOS de MARIA NOHRA DUQUE de GIRALDO.

MARIO LOPEZ RAMIREZ en mi calidad de CURADOR LITEM nombrado el Juzgado Cuarto Civil Circuito en el proceso de la referencia mediante el presente escrito me pronuncio ante la Nulidad decreta por esta sala a la Sentencia impartida por el Aquo lo que lo hago en la siguiente forma.

AL punto 1.1. Debo manifestar que a mi parecer no tiene razón esta corporación cuando manifiesta que "... No podía la funcionaria de conocimiento designar Curador ad litem para estos hasta tanto la interesada allegara las fotografías del aviso y ellas fueran en el registro nacional de personas emplazadas por el término de un mes como lo establece el artículo 375 procesal sin embargo esta condición no fue acatada por el jugado que nombró vocero judicial el 24 de septiembre de 2.019 AUN CUANDO LAS FOTOS NO HABIAN SIDO APORTADAS al cartulario..."

Hago esta manifestación por que en la demanda aparece aportada las fotos de la vallas a folio 162 de fecha abril 3 de 2.019 atendiendo el requerimiento del despacho con tal fin.

Respecto a los otro dos ítem, no tengo pronunciamiento alguno ya que debo manifestar que tiene razón esta corporación en su pronunciamiento.

Cordialmente.



MARIO LOPEZ RAMIREZ

CURADOR AD LITEM

SALA CIVIL FAMILIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO	
JUDICIAL DE MANIZALES	
13 MAR. 2020	
RECIBIDO	
HORA	2019/254-04

DFelbo
plve